

**APRUEBA TRATO DIRECTO
EXCEPCION POR EMERGENCIAS
QUE INDICA.**

HUEPIL, Marzo 08 de 2010.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 366 /'10/

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) La Ley N°19.886, que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal de Chilecompra.cl, Artículo 8 letra c) y Artículo 10 N° 3 del Reglamento de Chilecompra.
- c) La declaración de Zona de Catástrofe de la Región del Bío Bío determinado por el Gobierno de Chile, producto del Terremoto acontecido la madrugada del día 27.02.2010
- d) Lo informado por la Unidad Regional del Bío Bío de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante mail de fecha 05.03.2010
- e) La disponibilidad de recursos para solventar gastos generados de las emergencias comunales producto del terremoto.

DECRETO

1. **APRUEBESE** el Trato Directo por Emergencias, con los proveedores necesarios que permitan solucionar en el corto plazo las emergencias emanadas del Terremoto acontecido el 27.02.2010 en la región.
2. **IMPÚTESE** el gasto ocasionado, por un monto no superior a los M\$40, en la cuenta destinada a los fondos municipales de emergencia 24.01.001

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION :

- Depto. Adm. Y Finanzas
 - Archivo SCP
 - Archivo S.M. (2)
- LHL/FMMB/FJDA/nc

